



Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial

Sucre - Bolivia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Richard Boris Rojas Rojas
ABOGADO
GERENCIA NACIONAL JURIDICA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



**ADEMUM AD CONVENIO
DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Y LA ADUANA NACIONAL**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Aduana Nacional y el Consejo de la Judicatura en fecha 24 de marzo de 2004 corresponde ser aclarado mediante el presente adendum relativo a la parte técnica, de conformidad a lo solicitado por la Coordinación Distrital de Proyectos Informáticos de la ciudad de Santa Cruz de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- (PARTES) En la suscripción del presente Adendum del convenio, intervienen como partes, las siguientes:

- A) El Consejo de la Judicatura, representado por el Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura.
- B) La Aduana Nacional, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo, Lic. Renán Arce Muñoz.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- Constituye antecedente del presente adendum la solicitud formulada por el Coordinador Distrital de Proyectos Informáticos, Ing. Roberto Rubin de Cellis Lisboa al Gerente General del Consejo de la Judicatura, quien pide pueda insertar una interpretación, constituyendo parte integrante de la misma los siguientes documentos:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Aduana Nacional y el Consejo de la Judicatura en fecha 24 de marzo de 2004.
- Of. Cite Nro. CIJ/046/04 de fecha 5 de mayo de 2004 del Coordinador Distrital de Servicios Informáticos de Santa Cruz, dirigido al Lic. Ronald Camacho S. Gerente General del Consejo de la Judicatura.
- Documentos de análisis sobre observaciones al Acuerdo firmado para la implementación por componentes definidos del Sistema IANUS.
- Of. Cite Nro. CIJ/047/04 de fecha 5 de mayo de 2004 del Coordinador Distrital de Servicios Informáticos de la ciudad de Santa Cruz, con antecedentes en Fs. 4, dirigido al Ing. Marcel Guzmán de Rojas, Gerente General de NEOTEC.
- Of. Cite Nro. CIJ/046/04 de fecha 5 de mayo de 2004 del Coordinador Distrital de Servicios Informáticos dirigido al Lic. Ronald Camacho S. que solicita se efectúa una aclaración al convenio suscrito con la Aduana Nacional.
- Hoja de Ruta Nro. 1150 de Gerencia General que instruye a la Unidad de Asesoría Legal elaborar la documentación respectiva.

TERCERA.- (OBJETO).- Como efecto de la solicitud indicada, Gerencia General instruye mediante Hoja de Ruta Nro. 1150 a la Unidad de Asesoría Legal, se complementa el Convenio suscrito entre el Consejo de la Judicatura con la Aduana Nacional incluyendo en la misma la siguiente interpretación:

“En el convenio suscrito, se entenderá que la palabra implementación o implantación denota el llevar a cabo todas las actividades necesarias para conseguir el objetivo planteado por el Convenio, bajo la división de los componentes descritos en la cláusula tercera e inclusive la factibilidad técnica y económica del proyecto que será evaluada una vez se termine el libro de especificaciones del mismo”

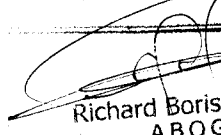
CUARTA.- (VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS).- Las demás cláusulas del Convenio suscrito entre el Consejo de la Judicatura y la Aduana Nacional se mantienen vigentes en su integridad, mientras no sean contradictorias al presente Adendum.



Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial

Sucre - Bolivia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Richard Boris Rojas Rojas
ABOGADO
GERENCIA NACIONAL JURIDICA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



QUINTA.- (CONFORMIDAD).- Finalmente ambas partes contratantes manifiestan expresamente su conformidad con el tenor de todas y cada una de las anteriores cláusulas del presente adendum, comprometiéndose su fiel y estricto cumplimiento.

En constancia, ambas partes contratantes, suscriben en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. Renán Arce Muñoz
**PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL
DE BOLIVIA**

Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé
**PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**